

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS

595

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce treinta horas, en la oficina de la Unidad Central de Embargos, ubicada en la calle San Orencio n.º 2, 1.º, de Huesca, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	NIF	Ref. / Expte.	Acto Administrativo
Fernando Pérez de Arrilucea Aguirre	14492615Q	2010/2893	Notificación tasación inmueble

Huesca, 1 de febrero de 2011.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

678

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

ISABEL CAMA LACAMBRA, RECAUDADORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE EMBARGOS, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio n.º 2010/1532 (este número sustituye al n.º 578/08 FE) que se instruye en esta Oficina a mi cargo, he dictado con fecha 4 de febrero de 2010 la siguiente:

«PROVIDENCIA.- Acordada con fecha 1 de febrero de 2010 por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor GIMENEZ GIMENEZ ARTURO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9 de octubre de 2008, por débitos que ascienden al día de hoy a 2.587,07- Euros, procédase a su celebración el día 28 de marzo de 2011 a las 9,00 horas de la mañana en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca (Cl. Porches de Galicia, 2,3º planta - Huesca), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta corresponden al siguiente detalle:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHO DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

1. DEPARTAMENTO NOVENTA. Escalera número 5. Piso 2º letra A. Superficie construida: 71,52 m2. Cuota: 1,45%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sito en Huesca y su barrio San Vicente de Paúl, con seis escaleras de acceso, las números 1 y 2, por la calle Miguel Fleita; las números 3,4 y 5, por la calle Valencia; y la número 6 por Pasaje de acceso a la terraza de la planta baja, teniendo su acceso este departamento por la calle Valencia número 23. Tiene concedida la Calificación de Viviendas de Protección Oficial, expediente H-30-1V/79

REFERENCIA CATASTRAL: 5292201YM659A0090JG

TITULAR CATASTRAL: GIMENEZ GIMENEZ ARTURO.

DATOS REGISTRALES: Tomo 2029, Libro 517, Folio 214, Finca 22856.

VALOR DE TASACIÓN: 47.900€

CARGAS PREFERENTES: 23.900,07€

1.- Hipoteca a favor del Banco Popular pendiente de amortizar

DIFERENCIA: 23.099,93€

IMPORTE DE LOS DÉBITOS: 2.587,07€.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 23.099,93€

POSTURA MÍNIMA ADMISIBLE: 23.099,93€

TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACIÓN: 17.324,95€

POSTURA MÍNIMA ADMISIBLE: 17.324,95€

Existe derecho de retracto a favor de los copropietarios.

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiera, al cónyuge del deudor en su caso y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Reglamento General de Recaudación)»

Huesca, a 7 de febrero de 2011.- La recaudadora de la Unidad Central de Embargos, Isabel Cama Lacambra.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta oficina recaudatoria hasta el día anterior al señalado para la subasta. (De no existir títulos de propiedad, los rematantes podrán promover la inscripción en el Registro por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, o su inmatriculación según el Art. 199 de la misma Ley con la escritura de adjudicación).

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 300,00.- Euros.

2.- Que todo licitador tiene la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.- Que las cargas y gravámenes y situaciones jurídicas de los bienes y de sus titulares que, en su caso hayan de quedar subsistentes y afecten a los bienes perseguidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

5.- En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

6.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Que el adjudicatario, si le interesa podrá solicitar en el acto de enajenación el

otorgamiento de escritura pública, entendiéndose que si no lo realiza opta por la obtención de la certificación del acta de adjudicación, que conforme a la Ordenanza Fiscal nº 3, de la Diputación Provincial de Huesca, que tendrá un coste de 300 euros que habrán de ser satisfechos con anterioridad a que le sea entregada dicha certificación.

7.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Art. 103.4 del Reglamento General de Recaudación.

8.- Que, si la Mesa lo juzga pertinente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa. (Art. 101 del Reglamento General de Recaudación)

9.- Que en el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

10.- Que respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Provincial de Huesca, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

11.- Por el presente anuncio se tendrá por notificado el deudor, su cónyuge, los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar y terceros interesados en el expediente de no resultar posible su notificación directa por resultar desconocidos sus domicilios.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse

desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y Art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Huesca, a 7 de febrero de 2011.- La recaudadora de la Unidad Central de Embargos, Isabel Cama Lacambra.

RECAUDACIÓN SERVICIOS CENTRALES

862

ANUNCIO

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en Recaudación a los interesados que se especifican en la relación que se acompaña, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, se ha dictado por la Sra. Tesorera la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10%; advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 101 de RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar a deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En las Oficinas que se citan a continuación les entregarán el documento de pago. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En virtud de lo expuesto anteriormente se cita a los interesados para que comparezcan personalmente o bien mediante representante o una persona expresamente autorizada para recibir la notificación, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca que se citan a continuación, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente de a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a los efectos de proceder a la notificación del acto administrativo nombrado, con la advertencia de que, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Huesca, 16 febrero de 2011.- El jefe de la Sección de Recaudación, Manuel Murillo Cosculluela.

Relación de Oficinas donde recoger la notificación

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SERV. CENTRALES	Porches de Galicia,4 22002 HUESCA	974294139
HUESCA	SAN ORENCIO, 2 1º 22002 HUESCA	974231197
BARBASTRO	Corona de Aragón, 15 1º 22200 BARBASTRO	974310190
BINEFAR	Teodoro Bardají, 8 22500BINEFAR	974431031
BOLTAÑA	Ordesa, 40 22340 BOLTAÑA	974502058
FRAGA	Barrón Segoñe, 6 1º 22520 FRAGA	974470123
JACA	Ferrocarril, sn 22700 JACA	974361943
MONZON	Avda Lérida, 13 3º D 22400 MONZON	974415911
SARIÑENA	Avda de la Paz, 11 22200 SARIÑENA	974570117
TAMARITE-LITERA	Lérida, 2 -Bajos- 22550 TAMARITE-LITERA	974420290

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Municipio: ALERRE Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONCILIO	8332 1 PROMOCION INMOBILIARIA DE ED	B22270284	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.010	ANUAL	OV3501294972	317,76	31,78	0,00	349,54
Municipio: ALTORRICON Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
COLUMSIS SL	5011 1 CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR	B22294680	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.010	ANUAL	OQ5000779010	296,58	29,66	0,00	326,24
Municipio: ARGUIS Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
URBOPAMA SA	5012 1 CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CI	A78775913	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.010	ANUAL	OR2006937321	671,99	67,20	0,00	739,19
Municipio: BALLOBAR Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
BARBA MUÑOZ LUIS GUILLERMO	CA/TORNO, 17, T, OD, OS	39148903M	I.B.I. URBANA	2.010	ANUAL2	05603127714C	53,95	5,40	0,00	59,35
Municipio: BARBASTRO Número de valores: 124 De la misma entidad emisora: 124										
AGRAZ LOPEZ JOAQUIN	CA/LACORTE, 3, 3	17930294T	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048132	65,55	6,56	0,00	72,11
AGRAZ LOPEZ JOAQUIN	CA/LACORTE, 3, 2	17930294T	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048133	65,55	6,56	0,00	72,11
ALMONTE DE LA CRUZ DORILA	CA/BENASQUE, 11, EN IZ	X2339800X	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048139	65,55	6,56	0,00	72,11
ALONSO CASTILLA EULOGIO	CA/FRANCISCO DE GOYA, 3, 1 B	86420680C	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048140	65,55	6,56	0,00	72,11
ANDREICA ROXANA GEORGETA	CA/JOAQUIN COSTA, 12, 2 A	X6409097D	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048145	65,55	6,56	0,00	72,11
ARAUZ LOPEZ CARMEN DELICIA	CA/JOAQUIN COSTA, 25, 3 IZ	X6374574D	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048149	65,55	6,56	0,00	72,11
BALLARIN BRAVO JUAN CARLOS	CA/ANETO, 8, 1 4	18024556P	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048165	65,55	6,56	0,00	72,11
BARON DIAZ ISMAEL	CA/BENASQUE, 3, AT	73199293E	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048170	65,55	6,56	0,00	72,11
BATICHE RACHID	CA/JUAN RAMON JIMENEZ, 1, 2 DR	X3855845X	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048173	65,55	6,56	0,00	72,11
BELLOC BARBASTRO REBECA MARIA	CA/CONDE, 9, 1 B	18045777T	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048175	65,55	6,56	0,00	72,11
BERDONCES DIEZ CANDIDO	PL/FERNANDO EL CATOLICO, 4, 3 A	16175163E	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048180	17,35	1,74	0,00	19,09
BIEDMA VALERO JORGE	CA/RAMON Y CAJAL, 6, 2 IZ	53071383X	EXACCIONES MUNICIPALES	2.010	ANUAL	061E00048181	65,55	6,56	0,00	72,11